



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 025-2026-UNIA-R

Puerto Callao, 10 de febrero de 2026

VISTO: La Carta N° 092-2026-VRA-UNIA de fecha 30 de enero de 2026 y el proveído de fecha 02 de febrero de 2026, a fojas 1 recibidos mediante registro N° 149;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante Carta N° 092-2026-VRA-UNIA de fecha 30 de enero de 2026, suscrita por la Dra. Teresa Alarcón Castillo en calidad de Vicerrectora (e), pone en conocimiento que el Dr. Víctor Erasmo Sotero Solis quedará encargado del despacho del Vicerrectorado Académico a partir del 09 hasta el 16 de febrero de 2026, debido a que su persona debe viajar en comisión de servicios; por lo cual, mediante proveído de fecha 02 de febrero de 2026, el Sr. Rector – Dr. Juan López Ruiz dispone la emisión de la Resolución Rectoral correspondiente;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria al Rector; por el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; por la RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó como Rector al Dr. Juan López Ruiz, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR el despacho del Vicerrectorado Académico al Dr. Víctor Erasmo Sotero Solis – Vicerrector de Investigación con eficacia anticipada a partir del 09 de febrero al 16 de febrero de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Miguel E. Mego Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c Rectorado
VRA
VRI
DGA
OPP
Archivo